

01 AUG 2011



Resolución No. 002046

Por la cual se ordena la exoneración de pago en una matrícula

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -  
UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que el Reglamento General Estudiantil, estipula en el Parágrafo quinto de su Artículo 56 la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: "La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: (10) horas de dedicación semanal, hasta el (25%) del valor total de la matrícula; (20) horas de dedicación semanal, hasta el (50%) del valor total de la matrícula; (30) horas de dedicación semanal, hasta el (75%) del valor total de la matrícula; (40) horas de dedicación semanal, hasta el (100%) del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades".

Que mediante comunicación de fecha Julio 7 de 2011, el Doctor **GUSTAVO VELASQUEZ QUINTANA**, Decano de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, remite certificación expedida por la Doctora **EDNA VIVIANA TORO NARVAEZ**, Directora del CERES Santander de Quilichao, donde se da fe de la prestación del servicio de monitorías durante el primer periodo académico 2011, de la estudiante relacionada a continuación:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Código</b>	<b>Programa</b>	<b>Monitoría</b>	<b>Intensidad Horaria</b>	<b>% Matrícula Exonerada</b>
LILIANA LUCIA VANEGAS GAMBOA	1.130.618.553	Tecnología de Sistemas.	Santander de Quilichao.	Cuarenta (40) horas de dedicación semanal	100% de exoneración para la matrícula del segundo periodo académico de 2011

  
Que en merito de lo expuesto,

Resolución No. **002046**

Por la cual se ordena la exoneración de pago en una matrícula

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Exonerar en un cien por ciento (100%) del valor de la matrícula del respectivo programa académico para el segundo semestre de 2011, por su participación de cuarenta (40) horas de dedicación semanal contribuyendo al mejoramiento de la calidad del servicio prestado por el CERES Santander de Quilichao a la comunidad, a través de la reorganización y optimización del Sistema de Archivo de la Institución, cumpliendo con las normas actualizadas de Gestión Documental y las directrices dadas por la Universidad, actividades desarrolladas durante el primer período académico de 2011, a la siguiente estudiante:

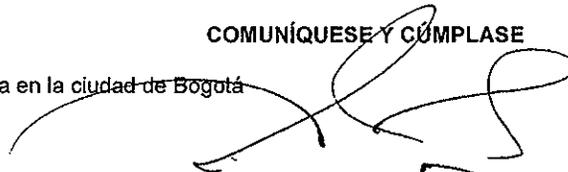
<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Código</b>	<b>Programa</b>	<b>Monitoria</b>	<b>Intensidad Horaria</b>	<b>% Matrícula Exonerada</b>
LILIANA LUCIA VANEGAS GAMBOA	1.130.618.553	Tecnología de Sistemas.	Santander de Quilichao.	Cuarenta (40) horas de dedicación semanal	100% de exoneración para la matrícula del segundo período académico de 2011

**ARTICULO SEGUNDO:** Se autoriza a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Institución, a realizar el reembolso de los valores pecuniarios pagados por los estudiantes en su matrícula académica para el segundo período académico de 2011, previa solicitud y verificación de la documentación que aporte el beneficiario del incentivo educativo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

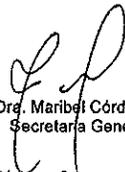
Dada en la ciudad de Bogotá



**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Rector

01 AUG 2011

Vo. Bo. Dra. Maribel Córdoba Guerrero  
Secretaría General



Proyección/Andrés Lozano Campos.